1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades informativas, educativas, culturales y deportivas de la ciudadanía, reflejando de manera plural e inclusiva la diversidad política, social, cultural y económica de Bogotá.

Dentro de la estructura organizacional de Canal Capital se encuentra la Subdirección Administrativa, la cual tiene las siguientes funciones: *"1. Liderar y establecer los planes y programas relacionados con los servicios administrativos y logísticos requeridos por el Canal, incluyendo el mantenimiento de la infraestructura de bienes muebles e inmuebles que se requiera para su funcionamiento de acuerdo con la normativa que lo regula. 2. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos, programas y proyectos para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los servidores de la Empresa, de conformidad con las normas vigentes. 3. Dirigir la planeación, ejecución, control y seguimiento de la gestión documental de la Empresa, garantizando la correcta prestación de los servicios de correspondencia y archivo, así mismo, el desarrollo de planes y programas, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación y el Archivo Distrital. 4. Dirigir y coordinar lo relativo a la liquidación de nómina, prestaciones sociales y parafiscales para los servidores públicos de la Empresa. 5. Liderar la implementación de las acciones de tecnologías de la información de Canal Capital, a partir de lo definido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC), en lo de competencia de la dependencia. 6. Coordinar la ejecución de los proyectos relacionados con la implementación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones de la Empresa, de arquitectura TI y de Gobierno Digital, de conformidad con lo señalado en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -PETIC-, de acuerdo con la normatividad vigente. 7. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso de adquisición de bienes muebles e inmuebles, equipos, diferentes suministros, seguros e inventarios incluyendo lo relacionado con la gestión de los proveedores, con el fin de garantizar la provisión de los mismos de conformidad con las necesidades institucionales y los requerimientos efectuados por las diferentes dependencias. 8. Liderar la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y coordinar los informes que se requieran. 9. Liderar la formulación e implementación del Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, de conformidad con los*

lineamientos y políticas formuladas por el Gobierno Nacional y Distrital y coordinar los informes que se requieran. 10. Participar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —- MIPG, de conformidad con las responsabilidades y autoridades definidas en los procedimientos y documentos asociados a cada uno de los subsistemas de gestión de Canal Capital 11. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Para garantizar estas funciones, la Subdirección Administrativa cuenta entre otras con, el área de Servicios Administrativos, encargada de planear y ejecutar todas las actividades referentes a servicios generales, logística, mantenimientos y demás actividades propias de Canal Capital, adicional a ello maneja contrataciones que permiten tener y mantener en perfecto funcionamiento las instalaciones del Canal en sus sedes tales como: vigilancia y seguridad privada, aseo, cafetería y operadores de mantenimientos, papelería, ferretería, **servicios de aromatización y desodorización** y, contratos de adecuaciones locativas, apoyo en la supervisión de contratos como el arriendo de la sede principal de la entidad y su administración, seguros y todos aquellos que le asigne la gerencia general en cada vigencia, según sus conocimientos y manual de funciones. Así mismo lleva un registro del consumo de los servicios públicos, servicios de telefonía celular, televisión y demás gastos generados por la entidad; y el control respecto de la asignación de celulares, maneja el almacén y los inventarios de Canal Capital.

Dicho lo anterior, Canal Capital en su sede principal ubicada en la avenida el dorado # 66 – 63 piso quinto cuenta actualmente con un total de 13 baterías sanitarias y 3 orinales, para el uso de aproximadamente 300 personas entre funcionarios, contratistas y visitantes, haciéndose necesario e indispensable mantenerlas en perfectas condiciones de higiene y salubridad con el fin de evitar la propagación de bacterias que causan la concentración de malos olores. Ello es posible mediante la instalación de un sistema de desodorización o higienización que desinfecte y genere sensaciones de bienestar y confortabilidad a los usuarios, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Así mismo y como complemento al sistema de desodorización o higienización, se requiere aromatizar las áreas comunes de los baños mediante un sistema controlado que garantice el continuo saneamiento aromático del ambiente, con fragancias no tóxicas, amigables con el medio ambiente y la salud humana.

Ahora, la casa propiedad del canal, ubicada en la carrera 11 A # 69 – 43 barrio Quinta Camacho, otra sede de la entidad donde actualmente funcionan áreas administrativas como Gerencia General, Secretaria General, Control Interno, Subdirección Financiera y Administrativa, sistemas, planeación, ventas y mercadeo, entre otros. Así mismo, cuenta con 2 salas de reunión que pueden utilizar todos los funcionarios y contratistas en pro de cumplir con la misionalidad de la entidad. En esta sede se cuenta actualmente con 8 baterías sanitarias de uso permanente para funcionarios, contratistas y visitantes, para las cuales, también es necesario e indispensable mantenerlas en perfectas condiciones de higiene y salubridad con el fin de evitar la propagación de bacterias que causan la concentración de malos olores.

Así las cosas, Canal Capital se ha visto en la necesidad de asegurar permanentemente un servicio de aromatización y desodorización las 24 horas del día en ambas instalaciones de Canal Capital, a fin de mitigar la generación de malos olores que se tornan intolerables e incómodos para las personas que permanecen continuamente en las instalaciones antes mencionada del Canal; así como evitar infecciones y enfermedades causadas por un ambiente no desinfectado adecuadamente.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

Es importante aclarar que, aun cuando la entidad cuenta con un contrato de aseo y que dentro de las rutinas diarias está la limpieza de los baños y áreas comunes, no es suficiente para mantener en óptimas condiciones estos lugares dado que, el sistema de aromatización, así como el sistema de desodorización o higienización de baños cuenta con productos y fórmulas especializadas que, por ejemplo: Actúan sobre la orina y materia orgánica, desintegrando y descalcificando los residuos. Ayudan a eliminar los malos olores teniendo en cuenta que las enzimas neutralizan los olores desagradables al descomponer los compuestos orgánicos que los causan y finalmente cuenta con un olor agradable dado que, el líquido liberado y controlado proporciona un buen aroma en estos espacios.

Por las razones ya indicadas, esta subdirección considera pertinente y conveniente que se adelante la presente contratación con el fin de garantizar el servicio y con ello proporcionar y contar con un ambiente agradable, limpio, libre de bacterias y malos olores para sus funcionarios, colaboradores y visitantes por lo que, Canal Capital procederá a revisar cada una de las cotizaciones que se alleguen, a fin de verificar que cada empresa cotizante contemple la totalidad de los ítems expuestos en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
13	Sistema de desodorizador para sanitarios y orinales para eliminar los malos olores presentados en los baños de la sede calle 26 ubicada en la avenida el dorado # 66 - 63 piso quinto. Incluye recarga mensual del producto e instalación.
8	Sistema de desodorizador para sanitarios y orinales para eliminar los malos olores presentados en los baños de la sede calle 69 ubicada en la carrera 11a # 69 - 43 barrio Quinta Camacho. Incluye recarga mensual del producto e instalación.
2	Sistema de aromatización para baños de aproximadamente 4x3 m2 que permita mejorar el ambiente por medio de liberaciones controladas de fragancias perfumadas ubicados en la sede calle 26 en la avenida el dorado # 66 - 63 piso quinto. Incluye recarga mensual del producto e instalación.
2	Difusor de olores a través de vapor con aromas perfectos para recepciones y ambientes cerrados. Incluye recarga mensual del producto e instalación uno en cada sede o según indicaciones.
3	Filtros anti - salpicaduras para orinal con agradable aroma para los orinales de la sede principal de la entidad. Incluye cambio mensual del producto e instalación.

Por las razones expuestas, esta Subdirección considera pertinente y conveniente adelantar el trámite correspondiente a la presente contratación con el fin de garantizar el servicio y, de esta manera, ofrecer ambientes agradables, limpios, libres de bacterias y malos olores para los funcionarios, colaboradores y visitantes del Canal.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

Finalmente se deja constancia que la presente adquisición se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de Canal Capital.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

560SAA - Prestar sus servicios para la instalación, mantenimiento y/o recarga de equipos de Aromatización y Desodorización en las instalaciones de Canal Capital de acuerdo a los requerimientos técnicos.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de desinfección o desodorización	76000000	76100000	76101500	76101503
Servicios de limpieza de edificios	76000000	76110000	76111500	76111501

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ver documento anexo denominado "**Anexo. Técnico**".

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona(s) que designe CANAL CAPITAL para efectos del cumplimiento del contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que CANAL CAPITAL realice el descuento.
5. Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.

6. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
8. Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo debe asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.
11. Dar cumplimiento a las normas en materia de propiedad intelectual y protección de datos personales de acuerdo a las obligaciones derivadas del presente contrato.
12. Apoyar la implementación y el sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad y el desarrollo de sus correspondientes políticas operativas.
13. Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes.
14. Utilizar el correo electrónico institucional que se le asigne exclusivamente para desempeñar las actividades relacionadas con sus obligaciones contractuales. En todo caso y en cualquier momento, autoriza a Canal Capital, con la firma del presente contrato, a realizar auditorías al mismo en caso de que así lo requiera.
15. Devolver al supervisor una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA o PROVEEDOR de la entidad, cuando aplique.
16. Dar aplicación y cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información, así como con los demás documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establecidos en Canal Capital.
17. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que la información no sea alterada de manera no autorizada.
18. Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar el suministro e instalación de los elementos requeridos, en las cantidades y condiciones específicas estipuladas en el anexo técnico que hace parte integral del contrato.

2. Prestar el servicio de desodorización y aromatización para los baños y espacios tanto de la sede principal como su sede alterna garantizando ambientes libres de malos olores y con fragancias suaves y adecuadas.
3. Recargar y realizar mantenimiento de los equipos con una periodicidad de mínimo cada 30 días según sea necesario para garantizar el correcto servicio; sin embargo, si se requieren mantenimientos adicionales, se realizarán sin costo adicional para la entidad.
4. Suministrar y garantizar las cantidades necesarias de los productos aromatizantes y desodorizantes con el fin de prestar un correcto servicio.
5. Atender los requerimientos de la supervisión a través del área de Post Venta y control de calidad, para garantizar un servicio eficiente, así como, el supervisor del contrato podrá acordar con el contratista cambios de los equipos por mejora, garantía, nueva tecnología, igualmente sin que esto implique un costo adicional.
6. Compartir con el supervisor del contrato, el cronograma de las visitas que mensualmente el técnico realizará tanto en la sede principal calle 26 como en la sede calle 69.
7. Emitir una certificación donde indique que sus productos químicos utilizados para el contrato en las instalaciones de Canal Capital no representan riesgo alguno para la salud humana, animal y ambiental según el Sistema Globalmente Armonizado - SGA.
8. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
9. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Ver documento anexo denominado **"Anexo. Análisis del Sector y Estudio de Mercado"**.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/cte. ($9.830.854)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, para lo cual la entidad cuenta con el (los) certificados(s) de disponibilidad presupuestal correspondiente(s).

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada con (los) certificado (s) de disponibilidad presupuestal No. **555** del 23 de enero de 2026, Código Presupuestal: 42120202008, Concepto: <<*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*>>.

4.4. FORMA DE PAGO

CANAL CAPITAL pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- **ONCE (11)** pagos cada una por un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/cte. ($893.714) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar,** una vez se certifique por el supervisor del contrato, haber recibido a satisfacción los servicios y elementos requeridos con su respectiva recarga mensual, todo ello, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del contrato. Así mismo, el contratista debe radicar la respectiva factura y la certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

NOTA 1: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago, el supervisor deberá elaborar la certificación de cierre contractual, una vez se haya cumplido el plazo de ejecución, salvo que se trate de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 2: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la aprobación de la póliza, el registro presupuestal y la comunicación de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá DC., en las sedes de Canal Capital.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Previo análisis del objeto contractual, las condiciones de los bienes a adquirir y las ventajas que representa para la entidad contratarlo, la forma como se acuerda la prestación del servicio, la forma de pago, y en general las demás condiciones previstas, la presente contratación se realizará

a través de la modalidad de ***CONTRATACIÓN DIRECTA*** con fundamento en el numeral 41 del Manual de Contratación vigente, cuya causal corresponde a la establecida en el literal ***a) Contratos cuya cuantía sea inferior a los 100 SMLMV, salvo aquellos que deban ser tramitados por otras modalidades en consideración de su objeto (…).***

La Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surjan con posterioridad por virtud de otras leyes.

8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dada la modalidad de contratación directa aplicable al presente proceso, la selección del proveedor se sustenta en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, así como en la comprobación de su idoneidad. En tal sentido, el objeto social y/o actividades económicas del proveedor deben estar relacionadas con el objeto de la presente contratación y la experiencia acreditada mediante certificaciones que demuestran la ejecución de contratos con objetos similares, particularmente aquellos referidos a servicios de instalación y recarga de sistema de aromatización y desodorización para espacios.

En relación con la idoneidad del futuro contratista, el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa, señala que su objeto social comprende, entre otras actividades: *(...) Prestación de servicios integrales de aseo y la venta de productos relacionados con el mejoramiento de la salud, la higiene y el medio ambiente, y todas aquellas actividades conexas o complementarias. (...)*

Para la presente contratación se acreditó su experiencia mediante dos (2) certificaciones que acreditan la ejecución de actividades similares a las previstas en esta contratación, como se detalla a continuación:

1. CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO con objeto: ALQUILER, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE Y RECARGA DE AMBIENTADORES DE BAÑO EN LAS DIFERENTES SEDES DE COLSUBSIDIO y cuyo valor fue de $596.166.700.
2. CAJA DE COMPENSACIÓN COMPENSAR con objeto SUMINISTRO DE SERVICIO PARA HIGIENIZACIÓN Y AROMATIZACIÓN DE LAS SEDES COMPENSAR y cuyo valor es de $875.000.000.

En virtud de lo anterior, BALOR S.A.S. reúne plenamente las condiciones de idoneidad requeridas en el presente proceso de contratación, en tanto su objeto social es coherente con la naturaleza del contrato, posee experiencia comprobada en la ejecución de contratos con objetos similares y su propuesta se ajusta mejor a las necesidades de Canal Capital, considerando aspectos como la calidad, la variedad de productos, precios competitivos y condiciones de entrega, garantizando que

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

los bienes suministrados cumplan con los estándares requeridos y contribuyan al correcto funcionamiento de los mismos.

En conclusión, la elección de BALOR S.A.S. se encuentra sólidamente soportada en la convergencia entre eficiencia económica e idoneidad técnica, factores que aseguran el cumplimiento de los objetivos del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio requerido.

REQUISITOS HABILITANTES

N/A

9.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.2. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

N/A

10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del **TÉCNICO GRADO 2 DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal
d. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).
e. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
f. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad a los Riesgos identificados por la Entidad se deben cubrir a través de un contrato de seguro con los amparos que a continuación se relacionan, esto a fin de que respalde el

cumplimiento del contrato y puedan hacerse efectivas cuando se presenta un incumplimiento atribuible al contratista en las obligaciones pactadas que dan lugar a la declaratoria de incumplimiento, la caducidad del contrato, la imposición de multas y la efectividad de la cláusula penal:

Riesgo	Porcentaje	Sobre El Valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o elementos suministrados	10 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

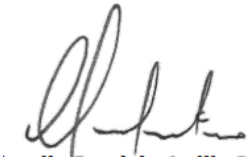
NOTA 2: Es necesario indicar, que las garantías mencionadas, deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.

13. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGJC-CN-FT-028 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR.
- Anexo. Análisis del Sector y Estudio de Mercado y Soportes.
- Anexo Técnico
- Todos los demás soportes que no se encuentren referenciados en el listado de documentos.

14. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia o profesional del área Claudia Patricia Ardila Díaz **Subdirectora Administrativa.**	
Profesional que proyecta área técnica Wilson Felipe Rivera Runta **Técnico grado 02 de Servicios Administrativos.**	
Profesional que proyecta área jurídica Luisa Fernanda Mora Gutiérrez **Abogada contratista Secretaría General**	

Fecha de elaboración:	23/01/2026

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.